

MERCOSUR/GMC/RES. N° 13/10

SUB ESTÁNDAR 3.7.41. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA PISUM SATIVUM (ARVEJA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 20/06)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 20/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 20/06 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Pisum sativum* (arveja) a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub Estándar 3.7.41 Requisitos Fitosanitarios para *Pisum sativum* (arveja), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca - MAGyP
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA.

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVER

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 20/06.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 15/X/2010.

LXXIX GMC - Buenos Aires, 09/IV/10.

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.41. Requisitos Fitosanitarios para *Pisum sativum* (arveja)
según País de Destino y Origen, para los Estados Partes**

I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional para *Pisum sativum* (arveja).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, Versión 4, 2008.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes, 2009.

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional para *Pisum sativum* (arveja), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.



II. 41. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pisum sativum*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: PIBSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde) donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Brasil:
DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Pea seed-borne mosaic virus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas.
Código: PIBSA 1 23 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: PIBSA 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

II. 41. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pisum sativum*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: PIBSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas.
Código: PIBSA 1 23 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: PIBSA 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

II. 41. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pisum sativum*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: PIBSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas.
Código: PIBSA 1 23 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: PIBSA 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

II. 41. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Pisum sativum*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: PIBSA 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 4: Frutas y Hortalizas.
Código: PIBSA 1 23 01 04 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos
Código: PIBSA 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.





